

mismo hizo presente la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 29 de Diciembre ultimo, para el mismo objeto y ordenando se nombre persona autorizada que recoja de la Imprenta de D. Antonio Molina de Murcia las cédulas Electorales que han de servir en las actuales Elecciones, satisfaciendo por cada millar la cantidad de tres Escudos trescientas milésimas.

Enterada la conformacion del referido Decreto y comunicacion, y visto corresponde a esta circunscripcion proceder a la eleccion parcial de un Diputado; acuerdan en primer lugar que se nombre en comision a Juan Jose Eja, para que pase a recoger las dos mil cédulas Electorales de la Imprenta de D. Antonio Molina que próximamente seran necesarias.

2.^o Que se utilice para formar el padrón Electoral que ha de servir de base para las presentes Elecciones el nuevamente rectificado en el mes de Octubre ultimo, por los Alcaldes del Barrio de esta Villa